



CERTIFICACIÓN

Según requerido en la Ley 197-2002 según enmendada “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno” y la Carta Circular núm. 2024-01, certificamos lo siguiente:

- Actualmente, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado es objeto de las siguientes auditorías por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico:

1. Número de auditoría	SII-3165-15710
Alcance	Inversiones de la CFSE
Periodo	1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2023
Fecha de comienzo de la auditoría	7 de agosto de 2023
2. Número de auditoría	SII-3165-15725
Alcance	Cuentas a Pagar por Servicios Médicos (Acuerdos de pago)
Fecha de comienzo de la auditoría	11 de enero de 2024
Periodo	1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2023

- En este momento no tenemos ningún Plan de Acción Correctiva pendiente de contestar.

Para que así conste, se emite esta certificación, hoy 9 de septiembre de 2024, en Caguas, Puerto Rico.

Noel García Náter
Subdirector
Oficina de Auditoría Interna



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

S11-3165-15710

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

7 de agosto de 2023

CORREO ELECTRÓNICO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Lcdo. Jesús Rodríguez Rosa
Administrador
Corporación del Fondo del Seguro del Estado
San Juan, Puerto Rico

Estimado licenciado Rodríguez Rosa:

RE: SI-OAA-3165-05

El 27 de junio de 2023 se aprobó el *Plan Anual de Auditorías (Plan)* para el año fiscal 2023-24. Este *Plan* contiene una relación de las unidades de auditorías que iniciarán durante el año. En este se incluye la auditoría de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Esto, en virtud de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Para esta auditoría nuestros auditores tendrán que examinar expedientes, registros y otros documentos relacionados con ese organismo. La Oficina ha determinado, con el fin de agilizar los procesos y reducir el tiempo en las auditorías, solicitar previamente los documentos necesarios para la planificación de la misma¹. Esto, en armonía con el Artículo 11 de la *Ley Núm. 9* mencionada. En este se dispone que las entidades gubernamentales suministrarán al contralor todos los documentos, los expedientes y los informes que este solicite, y darán acceso a sus representantes a todos sus archivos y documentos. En el Artículo III, Sección 22 de la Constitución, se otorga autoridad al contralor para obtener la información y los documentos necesarios para un completo conocimiento del asunto a ser investigado.

Agradeceremos que imparta las instrucciones correspondientes para que los funcionarios y empleados de esa entidad nos brinden su cooperación.

¹ La carta de inicio de auditoría se continuará enviando dentro de los 30 días previo al inicio de la auditoría.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr

www.facebook.com/ocpronline www.twitter.com/ocpronline www.instagram.com/contraloria_pr www.youtube.com/@prensa_ocpr

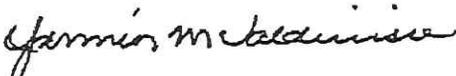
Hon. Lcdo. Jesús Rodríguez Rosa
Página 2
7 de agosto de 2023

En el Anejo le indicamos los documentos que deben suministrarle a esta Oficina para el período del 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2023. El funcionario designado por usted para atender esta solicitud puede comunicarse con el Sr. Antonio L. Fernández Pagán, ayudante ejecutivo, al (787) 754-3030, extensión 5603, o mediante correo electrónico: ocpra035@ocpr.gov.pr, ya sea para aclarar cualquier duda o para coordinar la entrega de la información solicitada.

Agradeceremos que nos suministren la información solicitada no más tarde del 15 de septiembre de 2023. También agradeceremos que indique el número de referencia de esta carta en toda comunicación relacionada con esta.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

c Hon. Carlos R. Mellado López
Secretario de Salud y
Presidente de la Junta de Directores de la
Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Anejo





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

11 de enero de 2024

CORREO ELECTRÓNICO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Sr. Noé Marcano Rivera
Administrador
Corporación del Fondo del Seguro del Estado
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Marcano Rivera:

Mediante carta del 29 de septiembre de 2023, le notificamos al Lcdo. Jesús Rodríguez Rosa, entonces administrador, el inicio de la auditoría de las operaciones fiscales de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (Corporación). Le incluimos copia de esta carta. Como parte de dicha auditoría, también evaluaremos las cuentas por pagar. La auditoría se identificará con el número 15725. Esta se comenzará el 16 de enero de 2024 y cubrirá el período del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2023. Este período podrá ser actualizado durante el transcurso de la auditoría.

La Sra. Itzalia Rodríguez Walker, auditora senior, estará a cargo de esta auditoría. De necesitar reunirse con la señora Rodríguez Walker, puede comunicarse al (787) 754-3030, extensiones 2100, 2102 y 2103; o a su correo electrónico: ocpra025@ocpr.gov.pr. Además, necesitaremos que designe por escrito:

1. Un representante autorizado para recibir las cartas a la gerencia y los hallazgos del borrador de informe, en ausencia del funcionario principal.
2. Un funcionario enlace, cuya función será asegurarse de que los custodios de la información o de los documentos tramiten las peticiones de los auditores y entreguen lo solicitado en el término establecido,

Agradeceremos que imparta las instrucciones correspondientes para que los funcionarios y los empleados de esa entidad nos brinden la máxima cooperación. Esto, en armonía con el Artículo 11 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada. En el mismo se dispone que las entidades gubernamentales suministrarán al Contralor todos los documentos, los expedientes y los informes que este solicite, y darán acceso a sus representantes a todos sus archivos y documentos. En el Artículo III, Sección 22 de la Constitución, se otorga autoridad al Contralor para obtener la información y los documentos necesarios para un completo conocimiento del asunto a ser investigado.

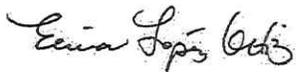
Le recordamos, además, que la gerencia de toda entidad gubernamental es responsable de adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos; diseñar e implantar controles para prevenir y detectar fraude; cumplir con las leyes y los requisitos impuestos por las agencias reguladoras; cumplir con el Plan de Acción

Sr. Noé Marcano Rivera
Página 2
11 de enero de 2024

Correctiva de esta Oficina, y atender las recomendaciones de los auditores externos; informar a los auditores las irregularidades cometidas por funcionarios o por empleados de la entidad; y proveer a nuestros auditores una carta de representación para confirmar la información ofrecida durante el transcurso de una auditoría, entre otras.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Elvira López Ortiz, CFE
Directora
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

Anejo